DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.697 | Viernes 10 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2403269

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

CESA EN EL EJERCICIO DEL CARGO AL INTEGRANTE Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DEL SEGURO DE CESANTÍA DESIGNADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº48, DE 2020, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR APLICACIÓN DE LA CAUSAL QUE INDICA

Núm. 32.- Santiago, 12 de junio de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº10 de la Constitución Política de la República cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo Nº100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en el DFL Nº29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el DFL Nº 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº19.728 que Establece un Seguro de Desempleo; en el decreto supremo Nº49 de 2001, sobre Reglamento de la Comisión de Usuarios del Seguro Sistema del Seguro de Cesantía; en el decreto supremo Nº48 de 2020, que designa integrante y presidente de la Comisión de Usuarios establecida en los artículos 55 y siguientes de la ley Nº19.728, sobre seguro de desempleo; en el decreto supremo Nº 15, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y

Considerando:

1. Que, la ley Nº19.728, que establece un Seguro de Desempleo, en su artículo 55 creó una Comisión de Usuarios integrada por tres representantes de los empleadores; tres representantes de los trabajadores cotizantes del seguro de cesantía y presidida por un académico universitario; la que tendrá como función conocer los criterios empleados por la Sociedad Administradora para administrar los Fondos de Cesantía.

2. Que, el decreto supremo Nº49, de 2001, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, aprobó el reglamento de la Comisión de Usuarios del Sistema de Seguro de Desempleo, y sus modificaciones posteriores, regulan sus funciones, composición, prohibiciones e inhabilidades y causales de cesación en sus cargos de los miembros de la Comisión, y su funcionamiento en general.

3. Que, la parte final del inciso primero del artículo 57 de la ley Nº 19.728 y la letra c) del artículo 1º del decreto supremo Nº49 recién citado, establecen que el integrante que preside la Comisión será designado mediante decreto supremo conjunto de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y Hacienda.

4. Que, mediante decreto supremo Nº48 de 2020, se designó como integrante y presidente de la Comisión de Usuarios establecida en el artículo 55 de la ley Nº19.728, a don Francisco Javier Parro Greco, Cédula de Identidad Nº 10.933.408-1, a contar del 29 de diciembre del año 2020.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5. Que, el Título II del decreto supremo Nº49, de 2001, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social regula los requisitos específicos, prohibiciones e inhabilidades y causales de cesación en sus cargos de los miembros de la Comisión.

6. Que, el artículo 9º del decreto supremo Nº49, de 2001, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece las causales de cesación específicas para los miembros de la Comisión de Usuarios del Seguro de Desempleo.

7. Que, mediante decreto supremo Nº15 de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tomado de razón con fecha 5 de mayo de 2023, se modificó el decreto supremo Nº49, de 2001, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el reglamento de la Comisión de Usuarios del Seguro de Desempleo, agregando una nueva letra f) a su artículo 9º, incorporando una causal de cese para sus integrantes del siguiente tenor:

"f) Por cese en la función del Presidente de la Comisión y nueva designación, dispuesta mediante decreto supremo conjunto de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y Hacienda."

8. Que, debido a lo anterior, y en uso de las facultades conferidas por la ley Nº19.728 y las reglamentarias contenidas en el decreto supremo Nº49 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y sus modificaciones posteriores, se ha estimado pertinente proceder al cese del actual integrante de la Comisión de Usuarios del Seguro de Desempleo que la preside.

Decreto:

1) Declárese la cesación de don Francisco Javier Parro Greco en el cargo de integrante y presidente de la Comisión de Usuarios del Seguro de Cesantía, por aplicación del artículo 9, letra f) del decreto supremo Nº49 de 2001, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el reglamento de la Comisión de Usuarios del Sistema de Seguro de Cesantía, a contar de la fecha de total tramitación del presente decreto.

2) Déjase constancia que don Francisco Javier Parro Greco ejerció las labores propias de sus funciones hasta el 15 de mayo del año 2022.

3) Déjase constancia que don Francisco Javier Parro Greco recibió la dieta establecida en el artículo 27º del decreto supremo Nº49, de 2001, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, durante el ejercicio de sus funciones y de acuerdo con el número de sesiones a las que asistió, hasta la fecha señalada previamente.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Claudio Reyes Barrientos, Subsecretario de Previsión Social.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área Jurídica

Cursa con alcance el decreto Nº 32, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Nº ES 112402.- Santiago, 26 de octubre de 2023.

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto Nº32, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual se cesa al señor Francisco Parro Greco en el cargo de integrante y Presidente de la Comisión de Usuarios del Sistema del Seguro de Cesantía, por la causal contemplada en el artículo 9º, letra f), del decreto Nº49, de 2001, de esa Secretaría de Estado, Reglamento de la referida comisión, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, atendido que el citado artículo 9º, letra f), establece el cese en la función de Presidente de la Comisión y nueva designación, dispuesta mediante decreto supremo conjunto de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y Hacienda, cumple con hacer presente al

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Ministerio del Trabajo y Previsión Social que deberá disponer la designación del reemplazante del señor Parro Greco, la que deberá ser por el plazo que le restaba por completar según lo previsto en el artículo 10º, inciso segundo, del reseñado reglamento, esto es, hasta el 29 de diciembre de 2023.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

A la señora
Ministra del Trabajo y Previsión Social
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl